



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### DESHIDRATADORA AGRÍCOLA LARMAHUE

DFZ-2021-3204-VI-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Daniela Marchant M.</b>	X _____ Daniela Marchant M. Jefa Oficina Regional O'Higgins
Elaborado	<b>Josefina Cabezas Á</b>	X <i>Josefina C.</i> _____ Josefina Cabezas Á. Fiscalizadora DFZ

ENERO 2022

# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> DESHIDRATADORA AGRICOLA LARMAHUE	
<b>Región:</b> Del Libertador General Bernardo O'Higgins	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>  Ruta 568 H 1, Quinta de Tilcoco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
<b>Provincia:</b> Cachapoal	
<b>Comuna:</b> Quinta de Tilcoco	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Servicio de Corretaje Agrícola María Carolina Fuentes Cádiz EIRL	<b>RUT o RUN:</b> 76.628.451-5
<b>Domicilio titular:</b> -	<b>Correo electrónico:</b> -
	<b>Teléfono:</b> -

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

<b>Materia específica objeto de la fiscalización ambiental</b>	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
<b>Exigencia asociada</b>	<p><b>Artículo 7°.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="669 820 1640 1053"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9°.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)  b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	
<b>Hechos constatados</b>	En el marco de la denuncia 19-VI-2020, se realizó la siguiente medición de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N° 38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):																		

Tabla I. Datos de medición								
Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes			
Casa 1-1	12.03.2021	12:30	Diurno	SMA	Ruido de motor yale, ruido de ventiladores de secado, ruido de música, ruido de labores propias de la planta de deshidratado			
Con base en la medición realizada, se obtiene el siguiente resultado:								
Tabla II. Resultados de medición								
Receptor N°	NPC (dBA)	Ruido de Fondo	Zona D.S. N° 38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite (dBA)	Estado
Casa 1-1	60	39	Zona Rural	Rural	Quinta de Tilcoco	Diurno	49	Supera
<b>Conclusiones</b>	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona Rural en periodo diurno, generándose una excedencia de 11 dBA en la ubicación del Receptor Casa 1, por parte de Actividad Productiva - Agrícola que conforma(n) la fuente de ruido identificada.							

#### 4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental 12.03.2021 Deshidratadora Agrícola Larmahue
2	Fotos Inspección Ambiental
3	Fotos Inspección Ambiental
4	Reporte Técnico N° 672